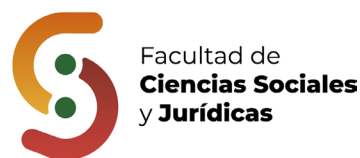




Universidad
de Jaén



REGLAMENTO DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

(Aprobado en Junta de Centro de 1 de julio de 2026)

La graduación en los títulos universitarios de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Jaén, es un acto protocolario o ceremonia formal, mediante la cual la institución académica reconoce y hace público que sus estudiantes se encuentran en la última fase de cumplir con todos los requisitos que les permite acceder al grado académico correspondiente.

Junto al carácter protocolario y ceremonial, la graduación es además un evento cargado de simbolismo que, sin duda, refuerza la interacción de los méritos del estudiantado con la identidad universitaria, así como la proyección social del logro académico.

Artículo 1. Definición.

El acto protocolario de graduación es una ceremonia académica formal, en la que la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Jaén manifiesta el reconocimiento público de la fase final de culminación del grado a sus estudiantes, utilizando elementos simbólicos y rituales que reflejan la tradición institucional universitaria y el reconocimiento social del mérito académico.

Artículo 2. Naturaleza Jurídica.

La ceremonia de graduación, como se ha indicado en el apartado anterior, es un mero acto protocolario que, en ningún caso, supone el reconocimiento de ningún derecho de culminación del grado, ni de expedición de título académico alguno. Dicho derecho será ejercitado por el/la estudiante cuando complete la totalidad de los créditos del grado y solicite su certificación del correspondiente título en la Sección administrativa de la Universidad de Jaén.

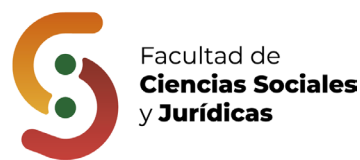


Artículo 3. Requisitos.

1. Podrán participar en la ceremonia de graduación aquellos estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Haber superado los créditos que se indican a la terminación de la convocatoria ordinaria I del curso académico correspondiente:
 - a. 180 créditos para los títulos de Grado.
 - b. 204 créditos para el doble grado de Administración y Dirección de Empresas y Finanzas y Contabilidad
 - c. 300 créditos para el doble grado de Derecho y Administración y Dirección de Empresas.
 - b) No haber participado en anteriores actos de graduación de la misma titulación.
2. No podrán participar en ceremonia de graduación alguna, aquellos los/las estudiantes siguientes:
 - a) Que estén incurso en expediente disciplinario. En este caso, la autorización a dicha ceremonia de graduación quedará suspendida hasta la resolución del citado expediente disciplinario.
 - b) Que estén cumpliendo el período de sanción académica derivada de expediente disciplinario.
3. El/la estudiante que a lo largo de su trayectoria académica haya incurrido en uno o más expedientes disciplinarios tendrá terminantemente prohibido participar en alguna ceremonia de graduación, por haber incumplido reiteradamente las normas de convivencia de nuestra Universidad.
4. Los casos comprendidos como excepcionales, serán analizados, previa solicitud por escrito del/la estudiante, al Decano/a de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, quien resolverá con el



Universidad
de Jaén



informe del Vicedecano/a del grado correspondiente a la solicitud.

Artículo 4. Solicitud de participación en la ceremonia de graduación.

1. Los/as estudiantes que cumplan con los requisitos para participar en la ceremonia de graduación deberán solicitarlo formalmente, en los plazos habilitados por la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, inmediatamente posteriores a la terminación de la fecha de cierre de actas de la convocatoria ordinaria I de cada año académico.
2. La solicitud, en los plazos que anualmente se marquen por el Decanato, irá dirigida al Vicedecano/a del grado correspondiente, acompañando a dicha solicitud el expediente académico con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos del apartado 3.1.a).
3. No se aceptará ninguna petición de participación en la ceremonia de graduación que se establezca fuera de los plazos señalados cada año, ni por otro procedimiento que no sea el habilitado.
4. El Decanato elaborará un listado por cada grado y doble grado, con la totalidad del estudiantado que participará en el acto de graduación.
5. Acto seguido, el estudiantado elegirá por cada grado, dos representantes, con carácter general los delegados/as y subdelegados/as, que contactarán con los vicedecanos/as correspondientes para preparar la ceremonia de graduación.
6. En función del número de estudiantes participantes en la graduación, y en atención al aforo de la Sala, se permitirán que acompañen a cada estudiante un número concreto de acompañantes.

Artículo 5. Ceremonias de graduación.

1. Dada la tipología de grados de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas al incorporar títulos vinculados a las Ciencias Sociales



Universidad
de Jaén



Facultad de
**Ciencias Sociales
y Jurídicas**

y Empresariales, y otros a las Ciencias Jurídicas, habrá, con carácter general, dos únicas ceremonias de graduación que vincularán los siguientes grados:

- Graduación de títulos de Ciencias Sociales y Empresariales:
 - Grado en Administración y Dirección de Empresas
 - Bachelor's degree in Business Administration and Management
 - Grado en Finanzas y Contabilidad
 - Doble Grado Administración y Dirección de Empresas y Finanzas y Contabilidad
 - Grado en Estadística y Empresa
 - Grado en Turismo
- Graduación de títulos de Ciencias Jurídicas:
 - Grado en Derecho
 - Grado en Gestión y Administración Pública
 - Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
 - Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas

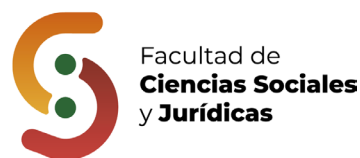
2. En función del número de solicitudes presentadas y agrupadas por las dos ramas del conocimiento, el Decanato podrá, de forma excepcional y justificada, articular un número mayor de ceremonias de graduación.

Artículo 6. Fechas de celebración.

1. La celebración de la ceremonia de graduación tendrá lugar en las últimas semanas de docencia presencial del segundo cuatrimestre, preferentemente en el mes de mayo.



**Universidad
de Jaén**



2. En ningún caso se podrá fijar la fecha de celebración de la ceremonia de graduación una vez comenzado el período de exámenes de la convocatoria ordinaria II o extraordinaria II.
3. La fecha será acordada por el equipo de Gobierno de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Jaén.

Artículo 7. Lugar de celebración.

La ceremonia de graduación se realizará preferentemente en el Aula Magna de la Universidad de Jaén. En su defecto, el Decanato articulará la reserva de algún espacio que permita la celebración de dicha ceremonia con el estudiantado y acompañantes.

Artículo 8. Designación de padrinos o madrinas.

El Equipo de Gobierno de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas propondrá para cada ceremonia de graduación un padrino o madrina que represente los saberes y el ámbito del conocimiento de las Ciencias Sociales y Empresariales, de un lado, y las Ciencias Jurídicas, de otro.

Artículo 9. Profesorado reconocido.

El estudiantado, para cada ceremonia de graduación, y por cada grado académico, tendrá la facultad de proponer al Equipo de Gobierno de la Facultad, aquellos profesores y profesoras a los que quieran reconocer su venia docente a lo largo de su trayectoria universitaria.

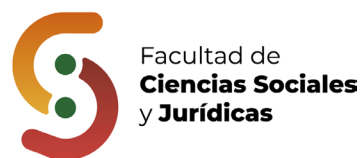
Dicho profesorado reconocido tendrá un lugar de preeminencia en la ceremonia de graduación.

Art. 10. Protocolo ceremonial de la graduación.

1. La ceremonia de graduación comenzará con unas palabras de bienvenida pronunciadas por el Decano/a de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, o persona en quien delegue.
2. Acto seguido, los representantes del estudiantado por cada grado participante en la ceremonia de graduación serán llamados al escenario para que procedan a dar lectura de la memoria de su promoción. Tras la lectura de las memorias, se



Universidad
de Jaén



procederá a la imposición de becas al estudiantado por grados, procediendo al llamamiento uno o dos de sus estudiantes representantes. Las becas serán colocadas por los miembros de la mesa acompañados por el vicedecano/a del grado correspondiente y el profesor/a reconocido/a.

3. Con posterioridad, el Sr/a. Decano/a de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas procederá a la imposición de la beca al padrino o madrina de la promoción.
4. El padrino o la madrina pronunciará unas palabras a los estudiantes de la promoción.
5. A continuación, se procederá a la entrega de distinciones al profesorado reconocido.
6. Finalmente, toma la palabra el Sr/a. Decano/a de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.
7. Culmina el acto con la reproducción del *Gaudeamus Igitur* y el himno de Andalucía.
8. Este protocolo del ceremonial de graduación podrá estar sujeto a modificaciones derivadas de situaciones sobrevenidas.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente reglamento, una vez aprobado por la Junta de Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, entrará en vigor a partir de los actos ceremoniales de graduación del curso 2026-2027.